UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAP?A (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Unidad Operativa de Contrataciones

Encarnación, 18 de setiembre de 2019.

Abg. Pablo Seitz Ortíz , Director Nacional
Contrataciones Públicas
Asunción

Me dirijo a usted, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, con relación a la Nota DNC Nº 17.747/2019 a fin de dar respuesta al mismo:

Motivo/s de No Difusión

Punto N°1: Subsanado en la Carta de Invitación y en la proforma de contrato.

Punto 2: Subsanado en el SICP.

Punto 3: Subsanado en el SICP.

Punto 4: Subsanado en la Carta de Invitación.

Punto 5: Con relación a este punto se aclara que no corresponde, considerando que no es el ente regulatorio para la perforación de Pozo Artesiano.

Punto 6: Se cuenta con la autorización correspondiente de la Erssan y es el prototipo de Nota que utiliza dicha Entidad.

Punto 7: Subsanado en la Carta de Invitación (Anexo D).

Punto 8: Subsanado en la Carta de Invitación.

Punto 9: Subsanado en la Carta de Invitación.

Por todo lo expuesto, solicito su consideración a fin de difundir el llamado.

Lic. Beatriz Chávez
Directora de la UOC